

ORDENANZA Nº: 1885/00.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2000

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00 por el que se aprueban las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos; y

CONSIDERANDO:

Que Ramallo ha sido designado Municipio Piloto;

Que a partir del 01/01/2001 estarán en vigor para nuestro Municipio las disposiciones aprobadas por el Decreto Nº 2980/00;

Que el Artículo 69º de las Disposiciones de Administración establece la posibilidad de usar en forma transitoria recursos con afectación específica cuando ello fuere necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales;

Que dicha norma impone la obligación de obtener autorización del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de disponer transitoriamente de dichos recursos;

Que dado los problemas presupuestarios que sufre este Municipio, será necesario recurrir a la utilización de fondos afectados para hacer frente al pago de los sueldos del Personal correspondientes al mes de diciembre de 2000, lo se que efectivizará en enero de 2001;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar transitoriamente ----- los fondos afectados de que disponga para efectuar el pago de los sueldos del Personal de la Administración Central y Hospital José María Gomendio correspondientes al mes de diciembre del año 2000.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2000.-----